

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2023 00242 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Wilson Andrés Yepes Pérez
Asunto	Liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante como sigue:

Gastos registro medidas cautelares (archivo 05 Cdo N. 2)	\$45.400,00
Gastos de notificación (archivo 05 Cdo N. 1)	\$9.000,00
Gastos de notificación (archivo 08 Cdo N. 1)	\$9.000,00
Gastos de notificación (archivo 09 Cdo N. 1)	\$9.000,00
Agencias en derecho primera instancia (archivo 11 Cdo N. 1)	\$9.500.000,00
Total liquidación	\$9.572.400,00

EN LETRAS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS.

LAURA ANDREA GIRALDO MIRANDA
Secretaria

LFG

Firmado Por:

Laura Andrea Giraldo Miranda
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 022 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099dfd5f0d7a3ab943a591ce6b9d20ff0fb8fb8ba42f0b9e0f520e8fad38ccd2**

Documento generado en 12/12/2023 04:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2023 00242 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Wilson Andrés Yepes Pérez
Auto sustanciación Nro.	1223
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

A la ejecutoria de la presente actuación, remítase el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín, tal como se dispuso en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución, donde se dará trámite a la liquidación de crédito allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>13/12/2023</u> en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° <u>105</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p>_____</p> <p>LGM</p> <p>Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42dc7c594c3282a485ccbea02b5557576a99ec3ba49fd5c8d6911a93bfee41c6**

Documento generado en 12/12/2023 01:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>